



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: viernes, 29 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

3231

Finalizado sin alegaciones el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escopete correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, se procede a la publicación de un resumen por Capítulos del Presupuesto aprobado, así como de la Relación de Puestos de Trabajo:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	40.159,56 -€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.887,74-€
3	Gastos financieros	250,00 - €
4	Transferencias corrientes	4.300,00 -€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 - €
6	Inversiones reales	57.300,00 - €



7	Transferencias de capital	0,00 - €
8	Activos Financieros	0,00 - €
9	Pasivos Financieros	0,00 - €
TOTAL GASTOS		190.897,3 - €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	53.388,27 - €
2	Impuestos Indirectos	350,00 - €
3	Tasas y Otros Ingresos	21.959,03 - €
4	Transferencias Corrientes	80.500,00 - €
5	Ingresos Patrimoniales	6.200,00 - €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 - €
7	Transferencias de Capital	28.500,00- €
8	Activos Financieros	0,00 -€
9	Pasivos Financieros	0,00 - €
TOTAL INGRESOS		190.897,3 - €

ANEXO DE PERSONAL

Denominación de la Plaza: Secretario interventor (interino)

Grupo: A1

Nivel: 26

Denominación de la Plaza: Peón plan de Empleo

Temporal de tres meses.

Denominación de la Plaza: Monitor Ludoteca

Temporal de tres meses.

Denominación de la Plaza: Auxiliar administrativo

Temporal de tres meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete, a 27 de Octubre de 2021.La Alcaldesa